



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL**

**1409**

*Extracto de la resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de 14 de febrero de 2024 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones en especie para promocionar el vino de Mallorca a la feria ProWein 2024*

BDNS (Identif.): 743864

“En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden acogerse a esta convocatoria las bodegas que pertenezcan a las dos denominaciones de origen de Mallorca: la DO de Binissalem y la DO del Pla y Levante, así como aquellas bodegas que pertenezcan a las tres indicaciones geográficas protegidas de la isla: IGP Vino de la tierra de Mallorca, IGP Vino de la tierra Serra de Tramontana-Costa Norte y IGP Vino de la tierra Islas Baleares, siempre que tengan su domicilio fiscal en la isla de Mallorca.

Además del anterior, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Disponer de una producción mínima de 40.000 etiquetas en los años 2022-2023.
- 2) Exportar un mínimo de 3.000 litros en los años 2022-2023.
- 3) Haber participado en alguna de las siguientes ferias en los últimos 5 años; Fenavin. Barcelona Wine Week, London Wine Fair, Prowein.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones dirigidas a promocionar el vino de Mallorca a la feria ProWein 2024, que se llevará a cabo en la ciudad alemana de Düsseldorf entre el 10 y el 12 de marzo de 2024, mediante la participación de las bodegas beneficiarias de estas subvenciones en especie.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm.21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018).

**Cuarto. Cuantía**

La convocatoria tiene carácter anual y el importe máximo que se destina es de 54.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 65.43110.47900. Los beneficiarios obtendrán una subvención en especie consistente en el derecho de uso de un espacio en el estand alquilado por el Consejo Insular de Mallorca en el recinto donde se celebra la feria Prowein, además del uso de determinados enseres para poder llevar a cabo las tareas de promoción (mobiliario; heleros, copas...)

**Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes**

De acuerdo con el que dispone el arte. 30 de LPACAP, el plazo para presentar las solicitudes será quince (15) días hábiles contadores desde el día siguiente al día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares; y dado que los beneficiarios son personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, las solicitudes se tienen que presentar exclusivamente por vía telemática a través del registro electrónico, accesible desde la sede electrónica del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/23/1155609>



## Sexto. Otros datos

Serán beneficiarios de las subvenciones en especie las 10 bodegas que obtengan la mejor puntuación en conformidad con los criterios del apartado 12 de la convocatoria.

La acreditación de los méritos evaluables se realizará mediante certificado expedido por la Denominación de Origen o la Identidad Geográfica Protegida a la cual pertenezcan los solicitantes.

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2024.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca>

*(Firmado electrónicamente: 14 de febrero de 2024)*

### **El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local**

Diego de la Fuente Rama

(Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local

BOIB n.º 103 de 22-07-19).

